

348
Cuentas de las deudas que se hacen por dho. Fiel
a los Citados Marchantes; y habiendo llamado a aquel
en dho. Acto manifestado segun Relacion que existia estava
debiendo a D. Andres Sanchez mil Dociientos noventa y
siete rs.; a Pedro Concha tres mil seiscientos diez y nueve;
a Pedro Estrella tres mil quinientos setenta y ocho rs. a
D. Agustin Pisaca mil ciento trece rs., a Antonia Martinez
Perez quatro mil quatrocientos diez y seis rs. y a D. Fran.
Christler setecientos seis rs. pero que el dho. Pisaca y el Christler
no se apremiavan para su pago, y que los dchos. deudores di-
manavan por no haberle pagado los contadores, adeudando
la Ciudad cinco mil quatrocientos sesenta rs. que se le sumi-
nistaron de Carnes Vicente Martinez setecientos veinte,
Fran. Navarro trescientos noventa y cinco, Barbara Roy
setecientos quarenta y nueve, Fran. Clemente seiscientos;
Agustin Beron mil ciento sesenta, y Fran. Litrela don-
mil ciento ochenta rs.; y posteriormente alego algunas
circunstancias que no parecieron conducentes, como lo era entre
otras que no havia contractualido ninguna obligacion a favor
de dho. Marchantes; lo que havia prevenido la Comision
a esta Ciudad para que en su vista determinase lo que
conceptuare mas conveniente para evitar de que los Mar-
chantes se abstengan de traer Carnes con notorio per-
juicio del Publico: En seguida por el Sr. Regidor D. Xp.
Vilcanel se dijo, que considerando la deuda que hace el Auto-
rno Pastor a los Marchantes de distinta condicion por
ser procedente de la quinta mandada hacer por la Ciudad
y su Presidente, a la que voluntariamente se comprometen
con su ganado, y pudiendo llamarse a aquellos en justi-
cia, puede traer en perjuicio de la misma, por cuyo
motivo considera deve suplicante a la Real Justitia
la seguridad momentanea de la Persona del Pastor
hasta tanto que satisfaga el total importe del atraso

